



# Resolución de Alcaldía

**N°142-2024-MDY**

Yarabamba, 25 de Octubre del 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto por el titular del pliego mediante Proveído N°2262-2024-ALCALDIA/MDY de fecha 24 de Octubre del 2024; el Informe N°114-OCTUBRE-2024-ALE-MDY, recibido el 24 de Octubre del 2024, suscrito por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez – Asesor Legal Externo; Proveído N°2209-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 17 de Octubre del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; Informe N°059-2024-GM/MDY, de fecha 17 de Octubre del 2024 suscrito por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N.º 27872-Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia":

Que, el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional":

Que, el artículo 20º de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada mediante DECRETO SUPREMO N°007-2024-JUS, en el CAPÍTULO I OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su Artículo 1, inciso 1.2, Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.

Asi mismo en su inciso 1.3.- indica que son obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.





Que, Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada mediante DECRETO SUPREMO N°007-2024-JUS, en el CAPÍTULO II Artículo 8, inciso 8.1 indica que la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. por otro lado, La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, mediante Informe N°059-2024-GM/MDY, de fecha 17 de Octubre del 2024, el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige al Despacho de Alcaldía, para solicitar la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la designación del Titular y Suplente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Portal de Transparencia Estándar, proponiendo a los Funcionarios: Abg. Henry Fredes Jaen Secretario General (TITULAR) y Lic. Roy Kenyo Cobarrubia Vasquez – Jefe de Imagen Institucional (SUPLENTE);

Que, mediante Proveído N°2209-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 17 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía, deriva el documento al Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez – Asesor Legal Externo, para conocimiento y opinión legal;

Que, mediante Informe N°114-OCTUBRE-2024-ALE-MDY, recibido el 24 de Octubre del 2024, el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez – Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía, donde concluye lo siguiente:

- 1.- Que, se designe mediante resolución de Alcaldía, en calidad de **TITULAR** al Abg. Henry Fredes Jaen, en su calidad de Secretario General de la entidad, como funcionario responsable de entregar la información de Acceso Público solicitada por los administrados, y como funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar.
- 2.- Que, se designe mediante resolución de Alcaldía, en calidad de **SUPLENTE** al Lic. Roy Kenyo Cobarrubia Vásquez – Jefe de Imagen Institucional de la entidad, como funcionario responsable de entregar la información de Acceso Público solicitado por los administrados, y como funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar.

Que, mediante Proveído N°450-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 01 de marzo del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la oficina de Secretaria General para que se emita acta resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, al ABB. HENRY FREDES JAEN como el servidor responsable TITULAR del ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA** en adición a sus funciones como Secretario General de la entidad edil, desde el 16 de Octubre del 2024, el cual es el canal digital de información estandarizada e integral de la entidad. El PTE tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de





garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la Información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, al Lic. ROY KENYO COBARRUBIA VÁSQUEZ como el servidor responsable **SUPLENTE** del **ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA** en adición a sus funciones como Jefe de Imagen Institucional de la entidad edil.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de alcaldía N°043-2024-MDY, de fecha 05 de marzo del 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la designación otorgada en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normativa aplicable.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a los diversos Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA  
Abg. Henry Fredez Jaen  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. Jose Luis Luna Zapana  
ALCALDE

